

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 02264

Atendiendo el informe secretarial que antecede y considerando que la presente actuación ha permanecido inactiva en la secretaría del despacho, por más de un año, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- Tener por desistida tácitamente la actuación promovida por la COOPERATIVA DE DESARROLLO SOLIDARIO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA- EN INTERVENCIÓN COOPDESOL contra ISABEL ÁLVAREZ DE ALZAMORA.
- 2.- DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad que lo haya solicitado. Ofíciese a quien corresponda.
- **3.-** Desglosar el documento base para entablar la presente acción. Entréguese a la parte actora. Adviértasele que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. **Déjense las constancias de rigor.**
 - **4.-** Sin condena en costas.
 - 5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano Juez Municipal Civil 77 Juzgado Municipal

¹ Decisión anotada en el estado 066 de 26 de agosto de 2021.

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33bf337f8cb3866b5621a5f097aa97decd1faebf8bc39084acb3ac1e0ed35748 Documento generado en 25/08/2021 06:42:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica